

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales reñidas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precio.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'ca.—Id. para los que no lo son 0'ca.

## Num. 7425

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 29 y 30 de Julio)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La base 6.ª de la ley sobre Reorganización de los servicios de Correos y Telégrafos de 14 de Junio de 1909, se entenderá modificada en la forma siguiente:

«Base 6.ª Se procederá a contratar inmediatamente, previa subasta, la construcción de los vagones correos necesarios para el servicio de las oficinas auxiliares, cuyas características serán las que aconsejen las necesidades del servicio y la composición de los trenes de las Compañías de ferrocarriles, y a ese efecto se concede un crédito de 2.805.000 pesetas.»

«Para el pago del material que las reformas de Correos exigirán se concede igualmente un crédito de 1.336.000 pesetas.»

Art. 2.º En el número de vagones correos a que se refiere el artículo anterior están comprendidos los cuatro coches correos con bogies, cuyo suministro está ya contratado por el precio de 147.200 pesetas.

Por tanto; Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Santander a veinticinco de Julio de mil novecientos catorce.

YO EL REY

El Ministro de la Gobernación,  
José Sánchez Guerra,

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la plaza de Presidencia de Sala y de la Audiencia

Provincial de Palma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo don Teodoro Gil, a D. Juan Francisco Fornés y Cabañero, Fiscal, electo, de la de la Coruña.

Dado en Santander a veinticinco de Julio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Vengo en proveer, en el turno tercero, a la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de la Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Juan Francisco Fornés, a don Mariano Pascual Español, Magistrado de la de Palma, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Santander a veinticinco de Julio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 20 de Junio de 1912,

Vengo en proveer, en el turno cuarto, a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por haber sido también promovido don Mariano Pascual, a D. Andrés Pérez Nizarré, que sirve igual cargo en la Provincial de Palencia y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Santander a veinticinco de Julio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón

(Gaceta 28 de Julio)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Terminados los ejercicios de la convocatoria para cubrir seis plazas de Intérpretes de lengua árabe vulgar, nombrada por Real orden de 7 de Mayo de 1913, resultando aprobados, según la calificación definitiva firmada por el Tribunal, los opositores que se detallan.

Número 1. Oficial cuarto, D. Enrique Astigarraga y Martínez, con 87 puntos.  
Número 2. Oficial quinto, D. Rafael Amuedo y Rey, con 66 puntos; y  
Número 3. Oficial quinto, D. Manuel Rodrigo y López, con 65 puntos; no habiéndose cubierto las plazas que se anun-

ciaban en la referida Real orden de 7 de Mayo de 1913 y siendo conveniente al servicio disponer de las seis plazas de Intérpretes que figuran en el proyecto de presupuesto para el año 1915.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer.

1.º Que sean nombrados Intérpretes de Lengua árabe vulgar, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales, por el orden que se mencionan, los Sres. don Enrique Astigarraga y Martínez, don Rafael Amuedo y Rey y D. Manuel Rodrigo y López, que ocuparán tres de las seis plazas de Intérpretes que figuran en el mencionado proyecto de presupuestos para 1915, cuando éste entre en vigor, si figura el correspondiente crédito para ellas.

2.º Que se anuncie una nueva convocatoria a fin de completar el número de plazas anunciadas en la de 7 de Mayo de 1913 y seis más que puedan quedar en situación de supernumerarios de esta clase para las contingencias futuras, en idénticas condiciones a la últimamente celebrada; y

3.º Que los exámenes de la nueva que se anuncia tengan lugar el día 4 de Enero próximo. Siendo asimismo la voluntad de S. M. quede V. I. facultado para disponer los demás trámites de la convocatoria, hasta la terminación de la de la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1914.

SANOHEZ GUERRA

Ilmo. señor Director general de Correos y Telégrafos.

#### Dirección General de Correos y Telégrafos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden que precede, se convoca a exámenes para nueve plazas de intérpretes de lengua árabe vulgar, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en ellos los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos comprendidos en las clases de Oficial primero a Oficial quinto, ambas inclusiva, y los de la Escala auxiliar de Ultramar de dichas clases.

2.ª Los exámenes comenzarán el día 4 de Enero de 1915, en esta Dirección General y ante el Tribunal que oportunamente se designará.

3.ª Los Oficiales que deseen tomar parte en ellos, remitirán sus instancias por conducto reglamentario a esta Dirección General antes del último día del mes de Noviembre próximo, y si hay alguno que lo solicite hallándose en situación de supernumerario, lo verificará por el Registro general de la misma.

4.ª Los ejercicios consistirán en:

a) Lectura de un texto escrito en caracteres árabes y su traducción correcta al español.

b) Lectura de un texto árabe escrito

en caracteres usual para el idioma español y su traducción correcta a este idioma.

c) Traducción de un texto español al idioma árabe, escribiendo en caracteres usuales en España y arábigos.

d) Conversación corriente sobre un asunto cualquiera en árabe.

5.ª Los ejercicios se calificarán por puntos, y, una vez terminados, el Tribunal podrá aprobar hasta nueve opositores que, a su juicio, lo merezcan. Los tres primeros que obtengan mayor suma de puntos pasarán a ocupar las tres plazas que faltan por cubrir de las seis creadas, y los otros seis quedarán disponibles para cubrir las vacantes de los primeros.

6.ª Los intérpretes de árabe disfrutará por este servicio la gratificación anual de 1.000 pesetas, siendo requisito indispensable para percibirlo prestar servicio en las estaciones de África ó servir de intérpretes de árabe en los puntos que convengan a la Administración.

Madrid, 27 de Julio de 1914.—El Director general, E. Ortaño.

(Gaceta 29 de Julio)

## SECCION PROVINCIAL

### Gobierno Civil

#### Sección de Presupuestos y Cuentas

CIRCULAR.—Recuerdo a los Sres. Alcaldes que no han remitido aún a esta Sección, conforme previene la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1905, la cuenta del segundo trimestre del corriente año que ha debido rendir el Depositario de fondos municipales, que sin pretexto ni excusa alguna cumplan el expresado servicio dentro de la plaza de cinco días.

Palma 31 de Junio de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1792

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Según orden circular telegráfica de la Dirección General del Tesoro público, queda autorizada una nueva prórroga para la recaudación voluntaria del impuesto de cédula personal del presente año hasta fin de Agosto próximo en los pueblos a quienes no afecta la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del Sr. Arrendatario del conde de las contribuciones é impuestos de esta provincia.

Palma de Mallorca, 29 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación ferrea de Felanitx y la Oficina del Ramo de Santany sirviendo a la Estafeta de Felanitx, con expedición diaria de ida y vuelta, bajo el tipo máximo de setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las Administraciones de Correos de Palma y Felanitx, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo que se presenten en las mencionadas oficinas de Palma y Felanitx, previo cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día veinte y dos de Agosto próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Palma el día veinte y siete del citado Agosto a las once horas.

Modelo de proposición

Don.... natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la estación férrea de Felanitx a la Oficina del Ramo de Santany sirviendo a Felanitx y viceversa, por el precio de.... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

Palma 30 Julio 1914.—El Administrador principal, José García.

Núm. 1780

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Junio último.

Población.	329.881
Número de hechos	
Absoluto.	Nacimientos. 575
	Defunciones. 463
	Matrimonios. 174
Por 1.000 habitantes.	Natalidad. 1'74
	Mortalidad. 1'40
	Nupcialidad. 0'58
Número de nacidos	
Vivos.	Varones. 288
	Hembras. 287
Vivos.	Legítimos. 564
	Ilegítimos. 2
	Expositos. 9
Total.	575
Número de fallecidos	
Muertos.	Legítimos. 5
	Ilegítimos. 2
	Expositos. 9
Total.	5
Causas de las defunciones	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	3
Viruela.	3
Sarampión.	5
Coqueluche.	2
Difteria y Crup.	3
Gripe.	10
Otras enfermedades epidémicas.	1

Taberculosis de los pulmones.	25
Taberculosis de los meningos.	2
Otras tuberculosis.	4
Cáncer y otros tumores malignos.	18
Meningitis simple.	24
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	50
Enfermedades orgánicas del corazón.	51
Bronquitis aguda.	13
Bronquitis crónica.	9
Neumonía.	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	19
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	38
Apendicitis y Tifitis.	1
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Cirrosis del hígado.	2
Nefritis aguda y mal de Bright.	13
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	15
Senilidad.	23
Muertes violentas (excepto el suicidio).	11
Suicidios.	1
Otras enfermedades.	93
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	9
Total.	463

Palma 27 de Julio de 1914.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1785

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 24 del actual para contratar las obras de construcción y colocación de unas verjas de hierro forjado, y unos entarimados de madera para los voladizos del edificio del Matadero Municipal de esta ciudad, se convoca a nueva licitación, bajo el mismo tipo de mil sesenta y ocho pesetas veintitres céntimos y demás condiciones señaladas para la primera, para el día 10 de Agosto próximo a las doce, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Palma 29 de Julio de 1914.—El Alcalde, El Conde de Olocau.—Por A del A.—El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Núm. 1786

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Francisco Rubert Mora pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa núm. 147 sita en la calle de San Miguel destinado a la industria de calzado a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 28 de Julio de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 1787

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Juan Frau Quintana pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 22 sita en la calle de la Pelstería destinado a la elaboración de pan a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 28 de Julio de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 1788

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Antonio Darder Ripoll pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la

casa núm. 8 sita en la Calle del Matadero destinado a la reparación de bicicletas a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 28 de Julio de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Fomento.—Habiendo Acudido a esta Alcaldía D. Domingo Andreu pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa núm. 75 sita en la calle de Jaime 2.º destinado a la industria de chocolatería a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 28 de Julio de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 1782

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Acordada por este Ayuntamiento una transacción de crédito en el presupuesto corriente con objeto de satisfacer el déficit del alumbrado público y sus instalaciones de mil novecientos catorce, queda expuesto al público el expediente por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar 28 de Julio de 1914.—El Alcalde, Juan Alberfí.

Núm. 1791

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Hallándose vacante la plaza de Veterinario Municipal para el servicio de la inspección de víveres, dotada con el haber anual de quince pesetas, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los aspirantes a ella puedan solicitarla dentro el plazo de quince días, a contar del siguiente al que aparecerá inserto en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 25 de Julio de 1914.—El Alcalde, Juan Ferrando.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 1796

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso para proveer la plaza de Inspector de carnes y víveres de esta villa dotada con el haber anual de cien pesetas: siendo condición indispensable para optar a la misma ser Veterinario y fijar su residencia en esta población. Las instancias documentadas deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Búger 27 Julio 1914.—El Alcalde, Antonio Mascaró.

Núm. 525

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º—Se constituyó el Ayuntamiento. Se nombraron los tenientes de Alcalde y Regidores Síndicos. Se acordó celebrar una sesión semanal los domingos en primera convocatoria y los martes en segunda, a la hora de las veintiseis y media.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se formaron las listas de Electores de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobaron las acias anteriores. Se enteró de los nombramientos de Alcaldes de Barrio y de las reses sacrificadas en el Matadero durante el año último. Se aprobó un plano de reforma de fachada de casa. Se acordó fueran siete el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y el de individuos de que ha de componerse cada una de ellas, procediéndose enseguida a su elección en la forma prevenida en la Ley Municipal vi-

gente; practicar gestiones para que el Concejal D. Lorenzo Caldenty retira el dictamen del cargo, que tenía presentado que regieran en el actual año los presupuestos del anterior; prorrogar por un año con ciertas modificaciones la contrata de recaudación y Depositaria que tiene el Sr. Vidal; que se presentaran y examinaran mensualmente las cuentas de servicios municipales y, que la Comisión de Hacienda estudiara la sustitución de esta localidad del impuesto de Comenzamiento.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Aprobáronse varios planes de nueva construcción de cercas solares. Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Caldenty por haber retirado la dimisión del cargo de concejal; autorizó a dos vecinos para el arreglo de un huerto existente en el carreró de Son Moix pasar a la comisión respectiva la petición de una tirada de pared instado por un vecino; recomponer el puentecillo que existe en el camino de La Franqueza; que la Comisión de caminos y camadas proceda a la distribución de los caminos en este término y pasar a la comisión respectiva la petición de una tirada de pared solicitada por un vecino.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Aprobáronse varios planos de fachada de casa. Se acordó pasasen a la Comisión de Hacienda, dos circulares una del Centro de Cultura Hispano-Americana, interesando de este Ayuntamiento contribuya en algo para la creación de una estatua a Vasco Nuñez de Balboa, y otra de los facultativos D. Miguel Sureda Blanes y D. Antonio Borrero Miralles interesando del mismo, una subvención anual para el Instituto Antirrábico que proyectan fundar; declarar definitivas las listas de Electores de Compromisarios para Senadores, que por la Secretaría se proceda a la formación de las Secciones para el sorteo de Vocales acordados de la Junta Municipal que ha de regir en el actual año; recomponer la noria del huerto de la villa y abastecer su abrevadero con el agua del huerto vecino, los días que dure su recomposición; dar las resacas a las calles de Amor y Más y variar la columna ó plé donde se colocan los cántaros a llenar de la fuente de N.º Camet-la. Se procedió a la distribución de los caminos y camadas de este término entre los Sres. Concejales y quedó cada uno de éstos se encargue de dar las tiradas que se soliciten en el que togen a su cargo; proveer de herramientas a Capataz de Peones Camineros; dejar ocho días sobre la mesa la proposición de que se retirara el poder otorgado a D. Juan Galmés Malberti para el cobro de los censos de la Casa de Beneficencia; pasar a la comisión respectiva los proyectos de construir nuevos Cementerios y un depósito de cadáveres en el Civil y, que se copie por la Secretaría, los datos que sobre la construcción de una plaza al final de la calle de Juan Llitas, obren en la misma.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Aprobóse un plano de nueva construcción de fachada de casa. Se acordó apoyar a la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo facilitándole los datos que en su Circular interesaba de este Ayuntamiento; suscribir por diez pesetas para la erección de una estatua a Vasco Nuñez de Balboa y facilitar al Centro de Cultura Hispano-Americana por su iniciativa de secundar en España la del Ilustre Presidente de la República de Panamá en aquel país. Se aprobó el extrato de acuerdos del mes de Diciembre último, formado por la Secretaría. Acordóse nombrar una comisión que practique los trabajos para llevar a cabo la construcción de una plaza al final de la calle de Juan Llitas; satisfacer a los Empleados municipales el sobresueldo del corriente mes; pase a la Comisión de Beneficencia varias peticiones de socorro domiciliarios; pasar a las comisiones respectivas para su estudio, la reducción de las cabras de la casa de Beneficencia; la petición de un socorro domiciliario; la tirada de una pared en una finca de propiedad, solicitada por un vecino; la petición de que se abriera la porción de calle que, frente a la vía férrea, tiene

piada el vecino Andrés Mestre Riera y, la propuesta de varios comerciantes acerca de un proyecto de construcción de una alhóndiga para reutilizar el tan decaído mercado en esta Ciudad.

El precedente acuerdo fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Servera.—P. A. del A.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 700

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se llevó a cabo la elección de cargos de Alcalde, Tenientes Sindico e Interventor y se señaló que las sesiones ordinarias se celebren todos los jueves a las veinte.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se formó la lista de los que tienen derecho a nombrar compromisarios para Senadores, durante el actual año.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobaron las dos sesiones anteriores extraordinarias y quedaron ratificados sus acuerdos como también la anterior ordinaria, se dió cuenta de una instancia del Sr. Alcalde dimitiendo el cargo por estar en forma la cual le fué aceptada, en su vista se procedió a la elección de nuevo Alcalde y fué nombrado D. Jerónimo Malondra, se acordó fijar en cinco el número de comisiones permanentes y que cada una se componga de tres Concejales y en votación secreta fueron designados estos; se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento del mes de Diciembre último y se acordó se inserten en el «Boletín Oficial» se aprobó el padrón del jornal personal de este año y se acordó se exponga al público por quince días, y se aprobó el padrón de vecinos de este año y se acordó se exponga al público por espacio de quince días.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se acordó pase a la comisión de obras una instancia sobre construcciones, se aprobó el dictamen y división de este término en secciones para la organización de la Junta municipal de Asociados de este año y se acordó se exponga al público por ocho días, se aprobaron las cuentas municipales de 1913 y se acordó se expongan al público a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última. Se aprobó definitivamente el proyecto de división de este término en secciones para la organización de la Junta municipal de este año por no haberse presentado reclamación alguna. Se aprobó definitivamente el padrón del jornal personal, el padrón de vecinos y las listas de los que tienen derecho a nombrar compromisarios para senadores por no haberse presentado reclamación alguna y se aprobó el presupuesto refundido de este año.

Sesión ordinaria del 7 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los B. O. y demás correspondencia de la semana última. Se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Enero último y se acordó se inserte en el B. O. y se aprobó la distribución de fondos de este mes.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se nombró al Alcalde y Secretario de esta Corporación para que asistan a una reunión en Palma sobre modificación de la ley de represión de consumos.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se llevó a cabo el sorteo de los vocales Asociados que han de funcionar este año.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria que trata del sorteo de los vocales Asociados, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se nombró tallador para los mozos del actual año y revisiones, como también mozos que declaren en los expedientes de exención legal, y pase a la Comisión de obras una instancia sobre construcciones.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero.—Se acordó el número de peonadas del jornal personal que se han de llevar a cabo este año y el precio de los que rediman; y se aprobó el acta anterior.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró una Comisión que examine las cuentas municipales de 1913.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior y se aprobaron definitivamente las cuentas municipales de 1913, y se dió posesión a los Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el actual año.

Muro 7 Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Malondra.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1789

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonsja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se sacan a pública subasta por término de diez días, las tercera partes indivisas de las fincas que se dirán pertenecientes a don Gabriel Vidal y Hernández sus herederos ó sucesores de ignorado paradero, para hacer pago con su producto a D.ª Celestina Canals y Magraner de la cantidad de quinientas pesetas é intereses que vayan venciendo, a razón del cinco por ciento anual, á que fué condenado el demandado mediante sentencia de diez y ocho de Diciembre del año último, y consisten en

Una tercera parte indivisa de la casa sita en esta ciudad, calle de las Esparteras número diez y siete y diez y nueve, que consiste en botiga y piso, de extensión indeterminada y linda por la derecha entrando con casa de D. José Tomás Alorda, por la izquierda con la de Esperanza Serra y cochera de Lecadia Pina y por el fondo con corral de Francisca Fabregos á Llabrés: justipreciada dicha tercera parte en seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Y otra tercera parte indivisa de la finca sita también en esta capital, calle del Palau número catorce, de extensión indeterminada y consiste en escalera con dos pisos, lindante el primero por la derecha entrando con casa de herederos de Tomás Messot, por la izquierda con los de herederos de Magdalena Vaquer y de Celestina Colubi, por el fondo con casa de Dolores Martínez y huerto de la misma y por la parte inferior con casa de Francisco Bauzá y la parte anterior con casa de Juan Llompарт y la parte superior con el segundo piso que se describirá; el segundo piso, linda por la derecha con casa de herederos de Tomás Messot, por la izquierda con la de herederos de Magdalena Vaquer y la de Celestina Colubi; por el fondo con la de Dolores Martínez y huerto de la misma y por la parte inferior con el primer piso antes descrito y casa de Juan Llompарт; justipreciada dicha tercera parte en mil doscientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate de dichas tercera partes de fincas dia diez y siete de Agosto próximo á las doce horas, en el local que

ocupa este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes del avaluo, las que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.ª Para tomar parte un la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores en mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio, sirviendo dicha cantidad á cuenta del precio del remate al que la obtenga y devolviéndose en el mismo acto á los demás.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el referido depósito.

Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás procedentes en derecho serán de cargo del comprador y que serán puestas en dos lotes las fincas que deberán subastarse.

5.ª Que los títulos de propiedad de dichas fincas consisten en una certificación de gravámenes librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, que consta unida al expediente, la que estará de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para exámen de los interesados, debiendo conformarse con dicho título y no podrán exigir otro.

Dado en Palma á veinte y siete de Julio de mil novecientos catorce.—Juan Ginard.—Jaime Salvá.

Núm. 1720

D. Lorenzo Bonet y Clar, Abogado, Juez municipal de la villa de Santañy, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil instado ante este Juzgado por D. Miguel Vila y Salom contra Marcos Rigo y Manresa, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En la villa de Santañy a uno de Julio de mil novecientos catorce, el Sr. Juez municipal D. Lorenzo Bonet Clar con los Adjuntos D. Cosme Escalas y Bonet y don Pedro Adrover y Suñer, visto el juicio verbal que pende en este Juzgado, entre partes, de la una D. Miguel Vila y Salom, demandante y de la otra D. Marcos Rigo y Manresa, demandado, ambos vecinos de esta, sobre pago de trescientas quince pesetas, Resultando, etc.—Considerando, etc.—Visto el artículo mil quinientos del Código Civil, por unanimidad.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Marcos Rigo y Manresa á satisfacer al actor la cantidad de trescientas quince pesetas dentro del quinto dia de ser efectiva esta sentencia, juntamente con las costas, y dada su rebeldía, en caso de no poder serle notificada esta sentencia, notifíquesele según dispone el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil publicando la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Bonet.—Cosme Escalas.—Pedro Adrover.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal en audiencia pública de dia primero de Julio de mil novecientos catorce en Santañy dicho dia y doy fé.—Pedro Juan Tomás, Secretario.»

Por tanto, en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación legal á Marcos Rigo y Manresa, se expide el presente en Santañy á seis de Julio de mil novecientos catorce.—Lorenzo Bonet.—Ante mí, Pedro Juan Tomás.

Núm. 1795

D. Mateo Riera y Morey, Juez municipal Letrado de la ciudad de Manacor, Baleares.

Por el presente edicto hago saber: que por ante este Juzgado municipal de mi cargo, se ha interpuesto demanda en juicio verbal á nombre de D. Mariano Fuster y Fuster, viudo, mayor de edad y vecino de esta, contra los herederos causahabientes de Pedro Costelló y Gual, de ignorado paradero en reclamación de cantidad; en virtud de cuya demanda se ha dictado la siguiente providencia.—«Manacor á veinte y ocho de Julio de mil no-

vecientos catorce.—Por presentadas las precedentes papeletas, convóquese y citese en legal forma para el juicio verbal que se interese á los Sres. Adjuntos en turno y á las partes á cuyo fin se señala para su celebración el dia cuatro de Agosto próximo venidero á las nueve y media. Y para la citación de los demandados herederos ó causa-habientes de Pedro Costelló y Gual, de ignorado paradero, notifíqueseles por media de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extrados de este Juzgado.—Lo mandó y firma el Sr. D. Mateo Riera y Morey Juez municipal letrado de la misma doy fé. Mateo Riera.—Lorenzo Bosch.»

En su consecuencia y á fin de que la citación acordada en la inserta providencia tenga efecto expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor á veinte y ocho de Julio de mil novecientos catorce.—Mateo Riera.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 1800

D. Bartolomé Caldentey Parera, Juez municipal de Son Servera, (Baleares).

Por el presente edicto hago saber: Que por Francisco Massanet Caldentey, vecino de esta villa ha sido interpuesta demanda en juicio verbal contra Gabriel Ballester Llull, de ignorado paradero, en reclamación de ciento cincuenta pesetas, y en providencia de esta fecha queda acordado para la celebración del juicio verbal el dia siete del mes de Agosto próximo á las ocho, previniendo á dicho demandado comparezca ante este Juzgado provisto de las pruebas de que intente valerse, siguiéndose en otro caso el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado Gabriel Ballester Llull, de ignorado paradero expido el presente en Son Servera á veinte y siete de Julio de mil novecientos catorce.—Bartolomé Caldentey.—Juan Brunet, Secretario.

Núm. 1798

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia de hoy de D. Gabriel Comas Socias, Juez municipal letrado de esta villa, recaída en el juicio de faltas sigue por denuncia de Antonia Ordinas Servera contra Francisca de la Cruz, sobre pronósticos y adivinaciones, queda señalado para la celebración de dicho juicio el dia catorce de Agosto próximo á las diez en este Juzgado; para el cual se cita á dichos Francisca de la Cruz y Antonio Santiago Heredia, gitanos que tienen manifestado ser vecinos de Barcelona, sin residencia fija, y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia y hora designados comparezcan ante este Juzgado á fin de asistir á la celebración del indicado juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y con prevención á la primera de que se presente con las pruebas que intente suministrar. La Puebla veinte y ocho Julio de mil novecientos catorce.—Juan Garriga, Secretario.

Núm. 1783

REQUISITORIA

Miró Picó Pedro, presbitero, mayor de edad, soltero, domiciliado ultimamente en la villa de Porreras, comparecerá en el término de doce dias y hora de las diez de la mañana ante el Sr. Juez de Instructor del Distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma, para declarar como acusado en el sumario que se sigue sobre injurias en virtud de querrela deducida por los presbiteros D. Bernardino y Don Bartolomé Picornell contra el mismo Miró y otro; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, si no comparece.

Palma 29 Julio de 1914.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENIA del segundo trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4281'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	8580'25
<i>Cargo.</i>	12861'26
Data por pagos verificados en igual trimestre.	10508'53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2352'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos	892'17	892'17	1784'34
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas	3212'82	"	3212'82
Recursos legales para cubrir el déficit.	6000'00	7688'08	13688'08
Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	10104'99	8580'25	18685'24
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	1502'80	3367'60	4870'40
Policia de Seguridad	381'00	757'00	1138'00
Policia urbana y rural.	125'00	320'00	455'00
Instrucción pública.	"	317'50	317'50
Beneficencia.	484'01	1678'40	2162'40
Obras públicas	1179'40	1826'10	3005'50
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	2064'78	1725'75	3790'53
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos.	87'00	266'18	353'18
Resultas.	"	250'00	250'00
<i>Data pesetas.</i>	5823'98	10508'53	16332'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa a 30 de Junio de 1914.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario Contador, Gabriel Guirand.—V.º B.º—El Alcalde, Rotger.

Depositaria de fondos municipales de San Lorenzo

CUENIA del segundo trimestre de 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	111'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2638'40
<i>Cargo.</i>	2750'30
Data por pagos verificados en igual trimestre	1718'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5031'33

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	"	343'50	343'50
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas	152'00	"	152'00
Recursos legales para cubrir el deficit.	2885'09	2294'90	5179'99
Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	3037'09	2638'40	5675'49
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	57'75	693'89	751'64
Policia de Seguridad.	"	112'50	112'50
Policia urbana y rural.	"	359'10	359'10
Instrucción pública.	"	185'00	185'00
Beneficencia.	30'00	40'00	70'00
Obras públicas	8'75	92'30	101'05
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	2772'99	34'89	2807'88
Obras de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	55'70	201'29	256'99
Resultas	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	2925'19	1718'97	4644'16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Lorenzo a 30 de Junio de 1914.—El Depositario, José Riera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Noguera.—V.º B.º—El Alcalde, José Jaume.

Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENIA del segundo trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1583'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2300'46
<i>Cargo.</i>	3883'98
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2979'98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	903'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas	2'30	"	2'30
Recursos legales para cubrir el déficit.	3244'20	2300'46	5544'66
Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	3246'50	2300'46	5546'96
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	258'35	151'60	809'95
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural.	10'00	27'00	37'00
Instrucción pública.	"	150'00	150'00
Beneficencia.	177'00	"	177'00
Obras públicas	"	"	"
Corrección pública.	817'64	"	817'64
Montes.	"	2651'38	2651'38
Cargas.	"	"	"
Obras de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	1662'99	2979'98	4642'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Formentera a 30 Junio de 1914.—El Depositario, José Mayans.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Ros.

Depositaria de fondos municipales de San Juan

CUENIA del segundo trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3925'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	46'88
<i>Cargo.</i>	3972'98
Data por pagos verificados en igual trimestre	503'55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3468'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas	3974'79	"	3974'79
Recursos legales para cubrir el deficit.	"	46'88	46'88
Reintegros	17'40	"	17'40
<i>Cargo pesetas.</i>	3992'19	46'88	4039'07
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento	"	485'90	485'90
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas	41'60	"	41'60
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	25'20	12'40	37'60
Obras de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos	"	5'25	5'25
Resultas	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	66'80	503'55	570'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan a 1.º de Julio de 1914.—El Depositario, Bernardino Solivellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Joaquin Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gayá.